



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.952 / 2010.

ZAPALLAR, 6 de Septiembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; el Decreto de Alcaldía N° 2.928/2010, de fecha 6 de Septiembre de 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

CONSIDERANDO:

- La solicitud de fecha 9 de Julio de 2010, efectuada por los propietarios de la comuna de Zapallar, al señor Alcalde de esta corporación edilicia, para la entrega de un permiso para estacionamiento sobre un bien nacional de uso público colindante con su propiedad, ubicada en Avenida Zapallar N°996, comuna de Zapallar.
- Certificado emanado del Secretario Municipal el cual expresa que, mediante acuerdo N° 61 el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 23 de Julio de 2010, se autorizó otorgar permiso municipal para estacionar un vehículos a los propietarios de Avenida Zapallar N° 996, sobre un bien nacional de uso público de administración de esta entidad edilicia.
- Lo prescrito en el artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **OTORGASE** permiso a don **JUAN S. GARCIA-HUIDOBRO O**, respecto de una franja correspondiente a un bien nacional de uso público, colindante con la propiedad del interesado, ubicado en Avenida Zapallar N° 996, localidad de Zapallar comuna de Zapallar.
- 2° El presente permiso se otorgará por el plazo de diez años, renovables por igual periodo de tiempo, en forma tácita y sucesiva, sin perjuicio del derecho del municipio de requerir la franja autorizada conforme a la ley, sin derecho a indemnización de perjuicios al interesado.
- 3° El Municipio deberá dar aviso con un plazo de 30 días dirigido al domicilio del interesado, para informar el término anticipado o no del presente permiso municipal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 4° Dicho espacio será destinado única y exclusivamente para estacionamiento de un vehículo de los interesados respecto del espacio que enfrenta el bien nacional de uso público.
- 5° Cualquier incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente permiso pondrá término ipso facto al presente permiso, debiendo el interesado restituir dicha franja a la Municipalidad de Zapallar.
- 6° La dimensión, forma y tamaño de espacio autorizado al interesado para estacionamiento de 1 vehículo se encuentra detallado en plano de estacionamiento que se adjunta al presente decreto alcaldicio, que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. Decreto N° 2.952/2019

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- CARPETA PERMISO
- 3.- CONTROL
- 4.- DEPTO. TRANSITO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / TRANS / SEC / JUR